



**ACEPTA LOS DESCARGOS DEL PROVEEDOR
COMERCIAL COPELEC S.A., RUT:
96.661.820-5.**

VISTOS:

Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Ley N° 19886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, El decreto N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021, que designa subrogantes del Alcalde de Chillán, Sr. Camilo Benavente Jiménez a los funcionarios que indica; El Decreto Alcaldicio N° 3.365 de fecha 06 de Abril de 2021, el cual nombra en calidad de titular a Don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal;

CONSIDERANDO:

A. Que según las Bases Administrativas de Contrato de Suministro de ID:2467-192-LR22, materiales eléctricos, para construcciones, reparaciones y mantenciones menores y mayores que se requieran en los diversos sectores de la comuna de Chillán, las cual señalan el procedimiento para la aplicación de multa, y que esta se calculara por un 2% diario, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto Alcaldicio N° 2776 de fecha 11/04/2022, punto 14;

B. El numeral 15, punto 4 de las Bases Administrativas, señalan "El plazo de entrega de los productos comenzará a correr al día siguiente de aceptada la orden de compra, el proveedor adjudicado, tendrá un plazo de 3 días corridos para aceptar la orden de compra, de no ser así, se considerará aceptada y comenzará a regir al día siguiente el plazo de entrega adjudicado;

C. La Orden de Compra 2467-2738-SE22, emitida con fecha 24/11/2022, aceptada por el proveedor con fecha 05/12/2022, aceptación conforme a la letra (B) del presente Decreto es el día 27/11/2022 suministro N° 299 de fecha 08/11/2022, de la Dirección de Obras Municipales;

D. Factura N° 287743 de fecha 05/12/2022 del proveedor que indica por un monto total de \$ 9.159.284, IVA incluido;

E. El plazo de cinco (5) días hábiles para la entrega, ofertado por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, estimando la entrega para el día 02/12/2022;

F. La recepción de bodega N° 2037, la cual indica la fecha de recepción de los productos, el día 05/12/2022;

G. El atraso detectado de un (1) día hábil, calculado desde la fecha de aceptación de la orden de compra, el plazo ofertado y la fecha de recepción de la mercadería en Bodega Municipal;



H. Con fecha 17/01/2023, el proveedor es notificado al correo electrónico rbadillo@comercialcopelec.cl, para informar respecto a posible aplicación de multa, por concepto de atraso en la entrega de los productos, por factura N°287743;

I. Con fecha 18/01/2023, el proveedor envía respuesta a notificación mediante correo electrónico, la cual se adjunta al presente expediente;

J. Con fecha 18/01/2023, se reenvía respuesta del proveedor a la unidad requirente, para indicar si se debe liberar al proveedor de la multa o cursar de igual forma, conforme a los antecedentes entregados en los descargos del proveedor;

K. Con fecha 01/02/2023, se reitera correo a la unidad requirente, para dar respuesta al correo de descargos del proveedor;

L. Con fecha 01/02/2023, la unidad requirente responde a los descargos del proveedor mediante correo electrónico, el cual se adjunta al presente expediente;

M. Con fecha 13/02/2023, se reenvían los antecedentes al Administrador Municipal (S), para indicar si se debe liberar al proveedor de la multa o cursar de igual forma, conforme a los antecedentes entregados en los descargos del proveedor y la unidad requirente;

N. Con fecha 22/02/2023, se reitera correo al Administrador Municipal (S), para dar respuesta al correo de descargos del proveedor;

O. Con fecha 22/02/2023, el Administrador Municipal (S) responde a los descargos del proveedor mediante correo electrónico, el cual se adjunta al presente expediente;

P. Con fecha 23/02/2023, los correos son analizados y son enviados al Jefe de Departamento Gestión de Pago a Proveedores, para análisis y solicitar autorización para la confección del decreto correspondiente a la factura N°287743;

Q. Con fecha 24/02/2023, los descargos son autorizados en virtud de lo señalado por el proveedor quien indica que la orden de compra se facturó desfasada de los plazos ofertados (5 días hábiles), debido a que en la O.C. se solicitó un tipo de ampolleta, sin embargo, este producto fue reemplazado por otro tipo de ampolleta según aclaración en la licitación pública. Por lo anterior, el día lunes 28.11.2022, le enviaron correo al ITO del contrato solicitando revisión de la partida en la que se solicitaba las ampolletas de A/E luz fría rosca E27 de 27w. El mismo día el ITO envía la siguiente respuesta por correo "Por lo tanto, en el suministro N° 299, qué corresponde a la O.C. 2467-2738-SE22, se recepcionará la Amp. Led luz Blanca fría rosca E27 de 15 watts, por el mismo valor que la de ahorro de energía solicitada en el segundo ítem de la O. C. si no es posible modificar la orden". El jueves 01.12.2022, se envió nuevamente correo consultando si la O.C. de compra sería modificada o reemplazada, toda vez, que el plazo de entrega de los materiales vencía ese mismo día, de lo que no se recibió respuesta. El día viernes en la tarde se revisó el portal de chilecompra percatándose que la municipalidad había realizado aclaratoria de la orden de compra, lamentablemente por lo avanzado de la tarde no se alcanzó a despachar los materiales a bodega municipal, debido a que el horario de recepción de mercadería es



hasta las 15:45 hrs., por lo tanto, se procedió a realizar el despacho de los productos eléctricos el lunes 05 de diciembre de 2022.

En virtud a la explicación de don Domingo Díaz y lo señalado por el Administrador Municipal (S), quien libera de toda multa al proveedor en base a los descargos presentados por él, por lo tanto, los descargos **son aceptados de forma total**, por el Administrador Municipal (S) y el Jefe del Departamento de Gestión de Pago a Proveedores, este último quien elabora la presente conclusión en base a los antecedentes, por lo que se procede a la confección del Decreto;

R. Los correos electrónicos que indican la excusa del proveedor, más la autorización de estos por la unidad requirente, en virtud de lo señalado se informa que los antecedentes pasarán a formar parte del expediente de pago;

DECRETO:

1. ACÉPTENSE los descargos del Proveedor **COMERCIAL COPELEC S.A., RUT: 96.661.820-5**, conforme a lo señalado precedentemente en el considerando letra N.

2. PAGUESE íntegramente al proveedor la factura N° 287743, asociada a la orden de compra N° 2467-2738-SE22.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.28 10:33:53 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.28 08:54:12 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán